

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que, dentro del término concedido para ello, el interesado allegó memorial con el cual pretende subsanar los defectos advertidos en el auto inadmisorio. Así a su Despacho.

La Pintada, 7 de diciembre de 2022

SANDRA QUIMBAYO P.
SANDRA QUIMBAYO PATIÑO
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA

Siete (07) de diciembre dos mil veintidós (2022)

Radicado	05 390 40 89 001 2022 00112 00
Proceso	Verbal Sumario - Prescripción Extintiva de Hipoteca
Demandante	María Giraldo Santamaría y Luis Eduardo García Moreno
Demandado	Carlos Adolfo Arboleda Fernández
Providencia	A.I. No. 270 de 2022
Asunto	Admite demanda

Una vez estudiada la demanda y el escrito de subsanación, se encuentra que se cumplen con las exigencias de los artículos 82, 84 y 390 del Código General del Proceso, por lo que se dispondrá la admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia,

RESUELVE

Primero: Admitir la presente demanda Verbal Sumaria – Prescripción Extintiva De Hipoteca de mínima cuantía instaurada por **MARÍA GIRALDO SANTAMARÍA** y **LUIS EDUARDO GARCÍA MORENO**, en contra de **CARLOS ADOLFO ARBOLEDA FERNÁNDEZ**.

Segundo: Imprimirle a la presente demanda el trámite descrito en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

Tercero: El término de traslado de la demanda se surtirá por **diez (10) días**, conforme al artículo 391 ibídem.

Cuarto: Se ordena el emplazamiento de **CARLOS ADOLFO ARBOLEDA FERNÁNDEZ**, en la forma y términos establecidos en los artículos 108 y 293 ejusdem, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, ordenándose publicar por Secretaría el edicto únicamente en el Registro Nacional de personas emplazadas, conforme a la última disposición citada.

Quinto: Se reconoce personería para actuar al abogado **Juan Fernando Galeano Tapias**, identificado con cédula de ciudadanía 71.219.711 y T.P. 335795 del C.S de la J., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRONICOS** No. **053** fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, a las **8:00 a.m.**, el día **9** de **diciembre** de **2022**.

SANDRA QUIMBAYO P.

SANDRA QUIMBAYO PATIÑO
SECRETARIA